Respetado Doctor:

Doctor:
MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66
Bogotá D.C.

La Directora General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1702 de 2013, el artículo 12 del Decreto 787 de 2015 y el Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023, se permite instruir al Patrimonio Autónomo: PA FSV FIDUAGRARIA, para que proceda con la aceptación de la oferta y celebración de contrato en el marco del Proceso de Menor Cuantía Privada No. 001 de 2025, conforme los siguientes antecedentes:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de los términos de referencia, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, el proceso de selección bajo la modalidad de Menor Cuantía Privada No. 001 de 2025, la cual cumplió todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

2. Habiendo llegado el día y hora de cierre del proceso de selección referido, el cual fue el día 07 de julio de 2025 a las 9.00 a.m., de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	4/07/2025 9:29:09 PM
2	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	6/07/2025 7:05:57 PM
3	CONSORCIO GUAJIRA FG	7/07/2025 12:12:52 AM
4	INFORMETRICS S.A.S	7/07/2025 6:24:35 AM
5	ANALYTICA MSE	7/07/2025 8:08:08 AM

3. De conformidad con el cronograma del proceso de selección, la verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, se publicó el 11 de julio de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO GUAJIRA FG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INFORMETRICS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ANALYTICA MSE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

4. Dentro del término de traslado señalado en el cronograma del proceso de Menor Cuantía Privada No. 001 de 2025, los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, remitieron los documentos para subsanar lo solicitado en sus propuestas.

5. Una vez vencido el término otorgado en el cronograma, el día 21 de julio de 2025, se publicó la verificación de requisitos habilitantes y aplicación de los criterios de ponderación y desempate de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II. El resultado obtenido de la evaluación fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO GUAJIRA FG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INFORMETRICS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ANALYTICA MSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	100
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	99
CONSORCIO GUAJIRA FG	100
INFORMETRICS S.A.S	100
ANALYTICA MSE	100

CRITERIOS DESEMPATE

PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	FACTOR 4
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	SI	NO	N/A	N/A
CONSORCIO GUAJIRA FG	SI	SI	SI	SI
INFORMETRICS S.A.S	SI	SI	SI	NO
ANALYTICA MSE	SI	SI	SI	NO

6. Una vez vencido el término otorgado en el cronograma, el día 28 de julio de 2025, se publicó las respuestas a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y el informe de verificación, el cual contenía la habilitación y aplicación de los criterios de ponderación y desempate de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II. El resultado obtenido de la evaluación fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO GUAJIRA FG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INFORMETRICS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ANALYTICA MSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	100
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	99
CONSORCIO GUAJIRA FG	N/A
INFORMETRICS S.A.S	100
ANALYTICA MSE	100

CRITERIOS DESEMPATE

PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	FACTOR 4	FACTOR 4

BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	SI	NO	N/A	N/A	N/A
INFORMETRICS S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI
ANALYTICA MSE	SI	SI	SI	SI	NO

7. En atención con lo descrito en el numeral 3.5.2. Subsanabilidad y aclaración de ofertas del Manual Unificado de Contratación, el cual establece que:

> " (...) c. La posibilidad de subsanar, aclarar y corregir la oferta/propuesta no es un derecho del contratante, al contrario es un derecho que tiene el proponente, por lo que si no se otorgó en un primer término tal posibilidad en la etapa de evaluación y antes de la adjudicación, se deberá otorgar dicho derecho al proponente afectado con ello. (...)
>
> e. Respecto de aquellos requisitos que otorgan puntaje, no pueden ser complementados ni aportados, ni reemplazados con posterioridad a la presentación de las ofertas. No obstante, cuando la entidad lo considere necesario, podrá solicitar aclaración de los documentos presentados, sin que con ello signifique que el proponente pueda modificar o mejorar su oferta. Podrá aportar documentos aclaratorios únicamente, sobre la base de la información que aportó inicialmente, no podrá sustituirla por otra, dentro del término que le indique la Entidad, el cual será perentorio y preclusivo.
>
> f. El contratante determinará el plazo en el cual los proponentes podrán presentar subsanación o aclaración de las ofertas (dentro del cronograma del proceso), tanto en la evaluación como en el traslado del informe de la misma, en todas las modalidades de selección en que resulte aplicable (...)". (Énfasis propio)

Se consideró necesario modificar el cronograma del proceso, otorgando un plazo adicional al proponente INFORMETRICS S.A.S. para que presentara las aclaraciones correspondientes al requisito denominado "Vinculación de trabajadores con discapacidad". No obstante, para el Comité Técnico las explicaciones suministradas por el proponente no resultaron viables, por lo cual los resultados se modifican de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO GUAJIRA FG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INFORMETRICS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ANALYTICA MSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	100
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	99
CONSORCIO GUAJIRA FG	N/A
INFORMETRICS S.A.S	99
ANALYTICA MSE	100

CRITERIOS DESEMPATE

PROPONENTE	FACTOR 1	FACTOR 2
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	SI	NO
ANALYTICA MSE	SI	SI

8. Finalmente, se deja constancia que la propuesta económica presentada por el oferente ANALYTICA MSE SAS BIC es coherente y consistente con lo solicitado por la Entidad en los Términos de Referencia, CUMPLE con los requisitos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto es el adjudicatario.

En base a las consideraciones anteriores y conforme al resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, ponderables y factores de desempate, se instruye al patrimonio para que acepte la oferta del proponente ANALYTICA MSE SAS BIC y celebre el contrato que se enuncia a continuación:

Objeto	Realizar una investigación que permita conocer la percepción y los factores que inciden en el comportamiento de los actores viales en el municipio de Albania (La Guajira), considerando la cosmovisión de la comunidad wayuu.
Valor Total	**SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($676.535.230) M/CTE**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos y transferencias a que haya lugar por parte del contratista, y está compuesto por los costos de personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, más los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, más los costos, gastos, transporte, viáticos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para este contrato será de siete (7) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.
Tipo de instrucción	Instrucción aceptación de oferta y celebración contrato – menor cuantía privada No. 001 de 2025
Modalidad de contratación	Menor Cuantía Privada, conforme al numeral 4.3.2.1 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial
No. de Verificación del objeto y cuantía	Número: 336-25 Cuantía: Seiscientos setenta y seis millones quinientos treinta y siete doscientos sesenta y tres pesos ($ 676.537.263,00)
Nombre del Contratista **Cedula de Ciudadanía o Nit**	ANALYTICA MSE SAS BIC Nit. 901.485.681-5 Represente Legal: CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ

Lo anterior, con el fin de que se inicie el trámite correspondiente,

Detalle	FIRMAS
Elaboró: ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA Profesional Especializada	Ana María Noriega García Firmado digitalmente por Ana María Noriega García Fecha: 2025.08.05 13:48:25 -05'00'
Revisó: MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTÍZ Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General con funciones de coordinación del Grupo Gestión Contractual	MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ Firmado digitalmente por MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Autorizó: MARIANTONIA TABARES PULGARÍN Directora General - Agencia Nacional de Seguridad Vial	MARIANTONIA TABARES PULGARIN Firmado digitalmente por MARIANTONIA TABARES PULGARIN

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.

Anexos: Acta de recomendación de adjudicación